

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PLAN TÉCNICO DE TELEVISIÓN

1. Solicitamos no efectuar la modificación de la frecuencia para RTVC en el municipio de Caldas – Antioquia, dado que éste se cubre actualmente desde la estación Padre Amaya RTVC en la frecuencia del canal 16, y con las mediciones de cobertura se comprobó que los niveles de servicio en dicho municipio permiten una cobertura óptima. Vale la pena resaltar que de acuerdo a la información suministrada por el CCNP en las últimas reuniones, la estación Padre Amaya CCNP aún no se ha desplegado, y para ello le solicitamos muy respetuosamente a la ANE realizar el análisis de interferencias de canal adyacente dado que desconocemos la ubicación exacta de dicha estación. Adicionalmente, en el evento que un operador pretenda instalar una estación puntual en el municipio de Caldas u otro municipio del área de servicio de la estación Padre Amaya RTVC, solicitamos se planeen frecuencias tales que no generen interferencias de canal adyacente para RTVC y el canal regional Teleantioquia.
2. Solicitamos no efectuar la modificación de frecuencias para RTVC en los municipios de Arbeláez, Fusagasugá, Pasca, San Bernardo, Silvania y Tibacuy, en el departamento de Cundinamarca, debido a que estos municipios se cubren desde la estación Manjui en la frecuencia del canal 16. Dado que las estaciones Manjui CCNP y Manjui RTVC se encuentran co-localizadas, y teniendo en cuenta que el operador privado atenderá los municipios mencionados desde la estación Manjui CCNP tal como se señala en el “Documento de soporte a modificaciones al Plan Técnico de televisión”, esta Entidad considera que no es necesaria la modificación de frecuencias para dichos municipios ya que la zona de cobertura esperada para las dos estaciones, es similar.
3. De acuerdo a la modificación de frecuencias para operación regional pública de Telecaribe desde la estación Cerro Azul, en la frecuencia del canal 17, solicitamos se actualice el Anexo a la Resolución de manera tal que se incluyan dentro del área de servicio de esta estación los municipios de Achí y San Jacinto del Cauca del departamento de Bolívar, Planeta Rica del departamento de Córdoba y Guaranda del departamento de Sucre. Así mismo solicitamos se actualice la frecuencia de RTVC al canal 16 en los municipios de Achí, Planeta Rica y Guaranda.
4. Solicitamos muy respetuosamente incluir la modificación de la frecuencia de RTVC en Padre Amaya, del canal 16 a los canales 19 o 20, con el ánimo de mitigar las interferencias que actualmente se presentan entre las estaciones Manjui y Padre Amaya, en línea con las modificaciones realizadas a los canales regionales de las estaciones Padre Amaya y Cerro Azul. Con lo anterior RTVC realizaría la re-sintonización de los sistemas de transmisión, nacional y regional, en las estaciones Padre Amaya, Bello e Itagüí, en una misma oportunidad. Para lo anterior solicitamos tener en cuenta canales de bajas frecuencias que faciliten la propagación para las estaciones antes mencionada, ya que las mismas se

encuentran en operación desde el año 2014, hecho que debe primar en el análisis y planeación de frecuencias.

5. Solicitamos incluir la modificación de frecuencias para la estación Mirador, tal como se propuso el pasado 11 de marzo, de canales 36 y 32 a los canales 18 y 20 para operación nacional y regional pública respectivamente, de forma similar a la planeación para la zona de cobertura de la estación Galeras, teniendo en cuenta que el operador privado tiene la planeación de canales 14 y 16 en la estación La Tebaida y las dos estaciones, La Tebaida y Mirador, contarían con coberturas similares.
6. Solicitamos incluir la modificación de frecuencias para el municipio de Chinavita – Boyacá, de los canales 36 y 39 a 16 y 18 para operación pública nacional y regional respectivamente, dado que esta Entidad iniciará en el próximo mes la contratación de los sistemas de transmisión de la estación Pachavita con la cual se cubrirán los municipios de Pachavita, Chinavita y Garagoa.
7. Sugerimos incluir en la parte considerativa de la resolución que las modificaciones sólo se ciñen a las frecuencias de operación antes del apagón analógico, esto con el ánimo de establecer un precedente respecto de la necesidad de realizar futuras modificaciones al PTTV en lo que respecta a las frecuencias pos-apagón, y mitigar de esta manera errores de interpretación. Adicionalmente consideramos que a futuro será necesario realizar nuevas modificaciones al PTTV de acuerdo a los resultados de la armonización de redes de RTVC y el operador privado de televisión, cuya intención es la de procurar niveles de intensidad de campo semejantes en los municipios de interés.
8. Solicitamos de manera general actualizar el anexo al PTTV de acuerdo al listado de cobertura calculado por RTVC que se encuentra adjunto a estas observaciones, de tal manera que a todos los municipios que se cubren desde una misma estación, se les planee una misma frecuencia por tipo de operación.